

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### **CONVOCATORIA a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos para la promoción del desarrollo y el fortalecimiento del capital social (HS), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (HS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Conversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer las políticas públicas que generen mejores condiciones de vida y capital social, tendientes a la prevención y atención de los problemas sociales ocasionados por la situación de pobreza, violencia y marginación que afecta a diversos grupos de mujeres, niños, jóvenes y ancianos a nivel nacional, y que se manifiesta con particularidades en los estados fronterizos del país.

Que el Programa de Coinversión Social (PCS) del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo y,

Que la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) tiene como objeto, promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas, brindar apoyo a los organismos de beneficencia pública y privada; participar en programas de beneficencia desarrolladas por otras instituciones, organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.

Que en el Convenio de Concertación suscrito el día 31 de mayo de 2007 entre el INDESOL y la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (FECHAC), dichas partes se comprometen a aportar recursos para promover el desarrollo de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, se emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

##### **Para la Promoción del Desarrollo Humano y el Fortalecimiento del Capital Social (HS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Chihuahua, para la presentación proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

##### **I. Objetivos**

###### **General**

Promover el desarrollo humano y social de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del Estado de Chihuahua, para generar capital social y para articular a diversos actores sociales, con la finalidad de incrementar las capacidades de respuesta ante las problemáticas sociales a nivel Estatal y la incidencia de la sociedad civil en políticas públicas.

###### **Específicos**

1. Promover proyectos que focalicen sus acciones a la atención directa de la población en situación de vulnerabilidad y marginación social, para contribuir al fortalecimiento del capital social.
2. Favorecer acciones de promoción de la salud comunitaria, fomento del autocuidado y la prevención, a fin de incrementar la cultura de salud.

3. Incentivar la responsabilidad social de individuos y organizaciones, impulsando la participación ciudadana y la incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas de desarrollo social.
4. Apoyar modelos de investigación-acción exitosos que fortalezcan la capacidad de organización y gestión de los grupos comunitarios para la solución de sus problemas.

## **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2007.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las acciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social:

- a) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- b) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d) Presentar metas claras y cuantificables;
- e) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f) Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo, en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g) Tener la capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la SEDESOL, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes, y población infantil, migrantes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito de desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación –coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Los proyectos deberán orientarse a algunas de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Acciones y programas de promoción del autocuidado y la prevención, la actividad física, la alimentación saludable, el manejo del estrés y la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.

- Iniciativas que promuevan y faciliten el voluntariado, la participación ciudadana y la incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas para el desarrollo social.
- Actividades de fomento de la Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Social en los Medios de Comunicación.
- Programas que fomenten la participación colectiva, la construcción de capital social y/o que desarrollen habilidades y destrezas de gestión a los grupos comunitarios.
- Acciones estratégicas de fortalecimiento de redes de OSC y otras instancias ciudadanas que trabajan temas de salud, educación, responsabilidad social y desarrollo comunitario.

La presente Convocatoria tendrá cobertura en el Estado de Chihuahua.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al INDESOL, en medio magnético e impreso, el 3% por ciento del total de ejemplares editados.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M/N) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con el Convenio de Concertación y con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2007, en su numeral 3.4.1. segundo párrafo, la FECHAC aportará la cantidad de \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M/N) en el año 2008, para ser distribuidos entre las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido validadas favorablemente y apoyadas por el INDESOL, dentro de esta convocatoria, en el ejercicio fiscal 2007.

Con el fin de ejercer los recursos que aportará la FECHAC, para el periodo comprendido entre enero y junio de 2008, las OSC deberán haber cumplido satisfactoriamente con el objetivo y metas del proyecto propuestos para 2007, en cuyo caso recibirán en los meses de enero a febrero de 2008 un monto igual al aportado por el INDESOL.

El ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo que antecede se regirá de conformidad con el convenio que suscriba la FECHAC con las OSC.

El monto máximo de aportación de ambas partes por proyecto será de 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M/N).

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos de 20% del costo total del proyecto.

### **IV. Criterios de participación.**

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx).
- b) No tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico con la SEDESOL con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyectos que estará a disposición en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

## V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

## VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 27 de julio de 2007 en las oficinas de la Subdelegación de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Ocampo número 1810, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, con un horario de 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 Hrs. y/o en las oficinas del INDESOL, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo con el esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para 2007 del INDESOL.

El INDESOL dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el estatus de los proyectos en un plazo límite a 30 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para 2007.

## VIII. Información

El INDESOL será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las reglas de operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx),

Para mayor información dirigirse a la Subdelegación de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, a los teléfonos 01614 416 15 16, 01 614 416 25 06, con extensión 102, o por correo electrónico a [jvillalobos@sedesol.gob.mx](mailto:jvillalobos@sedesol.gob.mx), o al INDESOL a los teléfonos 01800718-8624, 01800718-8621; 55540390, 55540398, extensiones 68136, 68135 y 68133 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.